

	Euros
E) Acreedores a corto plazo	0
II. Deudas con entidades de crédito	0
1. Préstamos y otras deudas	0
IV. Acreedores comerciales	0
2. Deudas compras o prestaciones servicios	0
V. Otras deudas no comerciales	0
1. Administraciones Públicas	0
3. Otras deudas	0
Total Pasivo	1.193.057,15

Madrid, 30 de junio de 2008.—Liquidador, Mariano Cejalvo Regadera.—49.361.

PAPELERA DE BESAYA, S. L.

(Sociedad absorbente)

BESAYA CONVERTING, S. L. Unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, aplicable a las sociedades de responsabilidad limitada por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta General Universal de Socios de Papelera de Besaya, Sociedad Limitada, celebrada el 27 de junio de 2008 y el Socio Único de Besaya Converting, Sociedad Limitada Unipersonal, ejerciendo las competencias de la Junta General, en decisión adoptada en esa misma fecha, aprobaron por unanimidad la fusión de ambas sociedades mediante la absorción por Papelera de Besaya, Sociedad Limitada (Sociedad absorbente) de Besaya Converting, Sociedad Limitada Unipersonal (Sociedad absorbida), con extinción de la sociedad absorbida y transmisión en bloque de su patrimonio social a la sociedad absorbente, en los términos y condiciones establecidos en el proyecto de fusión suscrito por los órganos de administración de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Cantabria, y conforme al procedimiento de fusión regulado en la Sección Segunda del Capítulo VIII de la Ley de Sociedades Anónimas y en particular en el artículo 250 de dicho texto legal, todo ello por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

La Junta General de Socios de la Sociedad absorbente y el Socio Único de la Sociedad absorbida han aprobado los balances de fusión, tomando como tales los cerrados a 31 de diciembre de 2007.

Las operaciones de la Sociedad absorbida se entenderán realizadas a efectos contables por la Sociedad absorbente a partir del día 1 de enero de 2008.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Torrelavega (Cantabria), 10 de julio de 2008.—José Luis Cobos Laguna Consejero-Delegado de Papelera de Besaya, S.L., y Rubén Rafael Gómez Tomás representante persona física de Papelera de Besaya, S.L. Administrador Único de Besaya Converting, S.L.U.—50.454.

1.ª 13-8-2008

PEDRO RAMBLA ARJONA

Declaración de insolvencia

D.ª Fuensanta Corbalán García, Secretaria Judicial de lo Social número 2 de Cartagena,

Hago saber: Que en el proceso de ejecución 120/07 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de José Castro García contra Pedro Rambla Arjona, se ha dictado en fecha 02/07/08 Auto, por el que se declara al ejecutado Pedro Rambla Arjona en situación de insolvencia total por importe de 7.857,96 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L. expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Cartagena, 24 de julio de 2008.—Secretaria Judicial, D.ª Fuensanta Corbalán García.—49.253.

PRIME STEEL, S. A.

(Sociedad absorbente)

PRIMEBOX, S. A.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de la primera sociedad y en Acta de Consignación de decisiones del Accionista Único de la segunda, los socios y el accionista único, respectivamente, de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 30 de julio de 2008 aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante absorción, por «Primer Steel, Sociedad Anónima» de «Primebox, Sociedad Anónima Unipersonal», en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los órganos de administración de las sociedades intervinientes, que quedará depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 5 de agosto de 2008.—Por «Prime Steel, Sociedad Anónima», Bulent Asim Unal y Murat Unal en su calidad de Administradores Solidarios. Por «Primebox, Sociedad Anónima Unipersonal», Bulent Asim Unal y Murat Unal en su calidad de Administradores Solidarios.—50.457.

1.ª 13-8-2008

PROINTEL, S. L.

(Sociedad absorbente)

PROINTEL INVERSIONES, S. L.

(Sociedad absorbida)

MADRID MEDIA, S. A.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas Generales y Universales de Socios, de las sociedades Prointel, Sociedad Limitada, y Prointel Inversiones, Sociedad Limitada, así como, el Accionista Único de las sociedades Madrid Media, Sociedad Anónima Unipersonal, han aprobado en fecha 30 de junio de 2008, la fusión por absorción de las citadas sociedades, en los términos y condiciones del proyecto de fusión, suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios, accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante un plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 3 de julio de 2008.—Narciso Ibáñez Serrador, en representación de las sociedades Prointel, Sociedad Limitada, Prointel Inversiones, Sociedad Limitada, y Madrid Media, Sociedad Anónima Unipersonal.—49.480.

y 3.ª 13-8-2008

PROYECTO LARES 3, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña M.ª Nieves Rodríguez López, Secretaria Judicial del Servicio Común de Notificaciones y Embargos del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución número 1962/2001 de este Juzgado de lo Social número 5, seguidos a instancia de Pierre Luc Girona Ducreux, Sonia Morillo Rodríguez, Montserrat Puebla Toledano y otros, se dictó auto de insolvencia en fecha 22-7-2008 por el que se declara al ejecutado Proyecto Lares 3, S. L., en situación de insolvencia parcial por importe de 29.749,01 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 22 de julio de 2008.—Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5, María Nieves Rodríguez López.—49.238.

PUIGFEL, S. A.

(Sociedad escindida parcialmente)

RESIDENCIAL NOU HEBRÓN, S. L.

(Sociedad beneficiaria de nueva creación)

La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de «Puigfel, Sociedad Anónima», celebrada el día 30 de junio de 2.008, ha acordado por unanimidad, la escisión parcial de la compañía mediante la segregación de su patrimonio afecto a la actividad de fabricación de ladrillos, con la correspondiente reducción del capital social en la suma de 48.088 euros, que se capitalizarán en la sociedad beneficiaria de la escisión, mediante la amortización de 800 acciones nominativas, de valor nominal cada una de ellas 60,11 euros; quedando cifrado el capital social en 72.132 euros dividido en 1.200 acciones nominativas de valor nominal